BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de mayo de 1966 por la que se fijan precios de garantía para el ganado vacuno y se regulan determinados aspectos de su comercio.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1966, páginas 6916 y 6917, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado cuarto, línea segunda, donde dice: «... undécimo ...», debe decir: «... duodécimo ...»

En el apartado sexto, línea segunda, donde dice: «... 1 de junio de 1966 ...», debe decir: «... 13 de junio de 1966 ...»

En el apartado octavo, párrafo tercero, línea primera, donde dice: «... de acuerdo con lo dispuesto en los dos artículos anteriores ...», debe decir: «... de acuerdo con lo dispuesto en los dos apartados anteriores ...»

En el apartado décimo, línea séptima, donde dice: «... hasta un máximo de seis pesetas por kilo canal ...», debe decir: «... hasta un máximo de ocho pesetas por kilo canal ...»

En el apartado decimoquinto, líneas segunda y tercera, donde dice: «... artículos undécimo y duodécimo ...», debe decir: «... artículos duodécimo y decimotercero ...»

En el apartado decimonoveno, párrafo segundo, línea primera, donde dice: «... Intervendrá en la fijación de los precios ...», debe decir: «... informará en la fijación de los precios ...»

En el apartado vigésimo primero, línea primera, donde dice: «... Quedarán derogadas ...», debe decir: «... Quedan derogadas ...»

(Del «B. O. del E.», 6 de junio, núm. 134.)

1947

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 12

El Excmo. Señor Subsecretario-Presidente de la Comisión Coordinadora de Parques Móviles Civiles, se dirige a través de la Dirección General de Adminitración Local, a este Gobierno Civil, a fin de que se ordene a las Corporaciones Locales de esta provincia el cumplimiento del servicio relativo a la formación del Inventario de los vehículos automóviles de turismo, pertenecientes a las Corporaciones Locales.

A tal fin, me dirijo a los señores Alcaldes de esta provincia, para que en el plazo de quince días remitan a este Gobierno Civil el inventario de los vehículos que en su caso posean, con arreglo a los siguientes datos:

Núm. de orden.
Marca.
Matrícula.
Núm. de chasis.
Fecha H. P. de alta.
Importe compra.
Valor actual ponderado.

El inventario valedero para cinco años será puesto al día anualmente, mediante remisión de relaciones de altas y bajas referidas al 31 de diciembre.

En las relaciones de bajas se hará constar el precio obtenido en la subasta.

Se encarece a los señores Alcaldes el cumplimiento del servicio interesado, dentro del plazo señalado.

Segovia, 7 de junio de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1933

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

RELACIÓN DE MATADEROS AUTORIZADOS PARA EL SACRIFICIO DE CERDOS CUYAS CANALES SEAN ADQUIRIDAS POR LA COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.

G.I.R.E.S.A.	Colmenar Viejo (Madrid).
Industrias Frigoríficas del Louro	Porriño (Pontevedra).
Industrias Cárnicas «Gar», S. A.	Gordejuela (Vizcaya).
Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.	LUGO.
Industrias y Almacenes Pablos, S. A.	LEON.
Industrias Ganaderas Andaluzas, S A.	Carmona (Sevilla).
Frigoríficos Leoneses, S. A.	LEON.
Compañía Industrial Chacinera	Monforte de Lemos (Lugo).
Industrias Abella, S. A.	LUGO.
Frigoríficos de Ter, S. A.	Salt (Gerona).
Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.	Mérida (Badajoz).
Frigoríficos del Alto Urgel, S. A.	Seo de Urgel (Lérida).

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos interesados.
Segovia, a 7 de junio de 1966.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1922

CONVOCATORIA PROVISION PLAZAS CONDUCTORES DE AMBULANCIAS

Para la constitución y funcionamiento de los servicios de socorro en carretera de esta provincia, la Jefatura Central de Tráfico convoca pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de conductores de ambulancias, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES.

1. Los puestos de socorro que se establecerán en esta provincia estarán ubicados en las siguientes ciudades y poblaciones:

Boceguillas, 2 plazas.

2. Estas plazas estarán dotadas con los siguientes emolumentos:

Retribución anual	72.000 ptas.
Dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, por un total de	12.000 »
Prolongación de jornada, en su caso, mensualmente	3.000 »
El plus familiar que pueda corresponderles.	

3. Se tendrá derecho a un descanso anual de veinte días, que se podrán fraccionar en dos períodos de diez días cada uno.

4. Los seleccionados deberán superar un curso de formación sobre socorrismo de diez días de duración, que se celebrará en Madrid, y otro de información sobre funcionamiento y disciplina del servicio y formación como conductores de ambulancia, abonándoles una cantidad en concepto de estancia y gastos de traslado.

5. Se estimará como mérito especial para la selección de los aspirantes que el permiso para conducir exigido tenga una antigüedad de cinco o más años desde la fecha de su expedición.

II. REQUISITOS.

6. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) No haber cumplido 40 años de edad el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes y estar libre del servicio militar.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Estar en posesión de permiso de conducir de las clases C o D.

d) No haber sufrido condena judicial o sanción gubernativa que haya motivado la retirada o suspensión de su permiso para conducir.

e) Los aspirantes seleccionados, antes de efectuar el curso de socorrismo, sufrirán un reconocimiento sicofísico para conocer si reúnen las condiciones necesarias que exige la naturaleza del puesto de trabajo.

f) La jornada de trabajo de estos conductores será la de 8 horas, no admitiéndose poner sustitutos para la realización de la jornada laboral.

III. SOLICITUDES.

7. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la oportuna solicitud, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas, a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, sita en c/ Seminario, s/n, dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que se haga constar expresamente que pretenden los puestos de trabajo y que reúnen todos los requisitos de la norma 5.

8. La instancia deberá ir acompañada del historial profesional del interesado y de un certificado de la persona, empresa o entidad a la que hayan prestado o presten servicios como conductores. En la misma instancia se hará constar también que se comprometen, en su día, a firmar un contrato una vez superado el curso de socorrismo señalado en la norma 4.

9. Si algún aspirante seleccionado se negara a firmar el citado contrato, vendrá obligado a devolver a la Jefatura Central de Tráfico, en concepto de indemnización, lo percibido por estancias y gastos de traslado desde su localidad a Madrid.

10. Los interesados que lo deseen podrán dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia para recabar cuanta información complementaria precisen en relación con los puestos de trabajo que se convocan.

Madrid, 16 de mayo de 1966.— El Director General, *José Luis Torroba Llorente.*

1897

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por *don Jesús Ortíz Antoranz* se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de «Edificio para Camineros y parque de Zona en Sepúlveda-cerramiento y acceso C-SG-233 de N-I a Sepúlveda», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días

hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de *Sepúlveda*, que han presentado ante la Autoridad judicial las oportunas reclamaciones contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, y haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

1935

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

JEFATURA DE LA 3.ª REGIÓN

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Pesca Fluvial, se hace público que el día 21 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, se celebrará en las oficinas de esta Jefatura Regional, calle Laín Calvo, núm. 17, 3.º, Burgos, una subasta pública de aparejos decomisados por aquellas infracciones de la Ley de Pesca Fluvial que hayan sido resueltas por providencia firme.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de junio de 1966.—*El Ingeniero Jefe Regional.*

Administración de Justicia

1934

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado en la causa número 134 de 1961, se saca a pública subasta por segunda vez, el camión embargado al penado Enrique Revilla García, en el estado en que actualmente se encuentra y con la rebaja del veinticinco por ciento, y que se describe a continuación:

Un vehículo, matrícula P-7.003, camión marca Barreiros, en la cantidad de *dos mil doscientas cincuenta* pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín—Palacio de Justicia—, el día *doce de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana,* bajo las siguientes condiciones:

Expresado camión sale a pública subasta en la cantidad expresada, ya rebajada el veinticinco por ciento, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho camión se encuentra depositado en un local propiedad de don Jesús Prado Heros, con domicilio en Oviedo, calle del General Elorza, número 7, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón Barreda.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

SUBASTAS

1909

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta de obras

A las doce horas del día que cuente veintiuno hábiles del siguiente también hábil del en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la obra «Reparación y acondicionamiento del Grupo Escolar de la localidad», con sujeción al proyecto redaciado por el Arquitecto don Rafael Cabello de Castro, y pliego de condiciones económico-administrativas, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y pliego de condiciones facultativo redactado por la Sección de Normas de la Dirección General de Arquitectura, por un importe de contrata de *noventa y tres mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos* (93.745,75 pesetas), debiendo girar esta cantidad a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días laborables, desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto, hasta las trece horas del día anterior al señalado, debiendo acompañarse a la proposición resguardo de haber constituido en la Depositaría Municipal la garantía provisional, por el importe de *dos mil setecientas pesetas* (2.700 pesetas), Documento Nacional de Identidad, carnet de Empresa, último recibo de la Contribución Industrial o Licencia Fiscal, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones se reintegrarán con pólizas del Estado de seis pesetas, adicionando una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cinco pesetas, siendo la garantía definitiva doble que la provisional, o sea *cinco mil cuatrocientas pesetas* (5.400,00 pesetas), constituyéndose ésta en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

El plazo para realizar la obra será de sesenta dias laborables contados a partir del siguiente al replanteo de la obra.

El importe de la adjudicación será satisfecho mensualmente, en virtud de certificación expedida por el señor Arquitecto Director de la obra, debiendo quedar liquidada la misma dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha de la recepción provisional, y que a su terminación se hará la recepción definitiva.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes.

Todos los gastos que lleva aparejados este expediente de subasta correrán de cuenta del contratista, como son anuncios, reintegros, etc.

Modelo de proposición

Don..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones, facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la obra «Reparación y acondicionamiento del Grupo Escolar de este pueblo de Sauquillo de Cabezas (Segovia)», y anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm..., de fecha ..., se compromete al cumplimiento de dichas condiciones en el precio de ... pesetas ... céntimos. (En letra y cifras).

Fecha y firma del proponente.

Sauquillo de Cabezas a 3 de junio de 1966.—El Alcalde, *G. Barrio.*

1931

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rapariegos

Por el presente, se sacan a pública subasta los pastos sobrantes de este término municipal, correspondientes a la temporada de verano-otoño y para un total de *mil* reses lanares.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría de esta Hermandad.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el salón de actos de esta Hermandad.

Rapariegos, 2 de junio de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Francisco Pérez.*

1941

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Coca

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los señores que poseen fincas en este término municipal, que durante quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, están expuestas en la Secretaría de la Hermandad las derramas para cubrir el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al presente año 1966, pudiendo en el citado plazo hacer las reclamaciones que estimen oportunas en la citada Secretaría.

Coca, 7 de junio de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Manuel Galán García.*

CONCURSOS

1923

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para adquisición de reses de lidia

Precisando este Ayuntamiento disponer de reses de lidia para la organización y celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros con motivo de fiestas populares, y cumplidos los trámites previos reglamentarios, existiendo consignación suficiente para atender a su pago, se saca a concurso la adquisición de *siete novillos erales,* con arreglo a las siguientes condiciones y las que se expresan en el pliego correspondiente:

Es objeto, por tanto, la adquisición mediante concurso público de *siete reses de lidia*, erales, de trapío y condiciones zootécnicas propias para su toreo y muerte en festivales taurinos.

Los toros pertenecerán a ganadería sindicada dentro del grupo correspondiente.

Los ganaderos expresarán en sus ofertas por el total de dichas siete reses la edad, peso aproximado, número y marco o señal y cuantos datos estimen para la identificación exacta del ganado, indicando el lugar o finca donde se encuentran para que puedan examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los *diez días* también hábiles siguientes a dicha publicación. La fianza que se exige al concursante es de *siete mil pesetas* para tomar parte en el concurso y que será devuelta una vez resuelto el mismo por la Corporación.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de su admisión, no realizándose adjudicación provisional y pasando las propuestas a informe de la Comisión de Festejos que, previo examen de las reses, emitirá el dictamen pertinente, a la vista del cual la Corporación adoptará la resolución que proceda, adjudicando la compra o declarándolo desierto si las propuestas o reses ofrecidas no cumplieren, a su juicio discrecional, las condiciones exigidas.

Por tratarse de concurso público, no pudiéndose fijar de antemano precio de licitación, los concursantes quedarán en libertad de formular la propuesta económica que estimen procedente.

Efectuada que sea la adjudicación el ganadero rematante entregará las reses en la finca municipal que se designe, percibiendo de Arcas municipales el importe de la adjudicación.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal, Pliegos de Condiciones y disposiciones de pertinente aplicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante el pago de anuncios, reintegros y toda clase de impuestos.

El Espinar a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, *Servando Hurtado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1929

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que se ocasionen con motivo de abastecimiento de aguas potables a la localidad, con todos sus accesorios y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

1930

OLOMBRADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olombrada, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Miguel de Benito.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8